

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, lo que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1895.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertaran oficialmente, sin embargo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de los mismos, lo de interés particular provee el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1895, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que el mencionado Boletín se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30 de Abril de 1911.)

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN nominal rectificada de propietarios, á quienes en todo ó en parte se han de ocupar fincas con la construcción de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Valencia de Don Juan á Villafra.

Término municipal de Campazas

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de las fincas	Vecindad
1	D. Francisco Domínguez.....	Tierra de labor	Campazas
2	> Mariano Jano.....	>	>
3	> José Rodríguez.....	>	Benavente
4	> José Rodríguez.....	>	>
5	> Bernardo Cadenas.....	>	>
6	Se ignora.....	>	>
7	D. Mariano Jano.....	>	Campazas
8	> Arsenio Huerga.....	>	Villahornate
9	> Domingo Díaz Caneja.....	>	Oviedo
10	> Benito Domínguez.....	>	Campazas
11	> Martín Navarro.....	>	Villahornate
12	> Manuel Astorga.....	>	Campazas
13	> Pedro Rodríguez.....	>	>
14	> Martín Navarro.....	>	Villahornate
15	> Dionisio Alonso.....	>	Campazas
16	> Martín Navarro.....	>	Villahornate
17	> Leoncio Valdeza.....	>	Santa Colomba
18	> Silvestre Martínez.....	>	Campazas
19	> José Rodríguez.....	>	Benavente
20	> Benito Chamorro.....	>	Campazas
21	> Domingo Díaz Caneja.....	>	Oviedo
22	> Dionisio Serrano.....	>	Campazas

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de las fincas	Vecindad
23	D. Geremias Vecino.....	Tierra de labor	Villahornate
24	> Manuel Galtero.....	>	>
25	Ayuntamiento de Campazas..	>	Campazas
26	El mismo.....	>	>
27	El mismo.....	>	>
28	El mismo.....	>	>
29	El mismo.....	>	>
30	El mismo.....	>	>
31	El mismo.....	>	>
32	El mismo.....	>	>
33	D. José Rodríguez.....	>	Benavente
34	Hijos de D. Antonio Domínguez..	>	Campazas
35	D. Domingo Díaz Caneja.....	>	Oviedo
36	> Dionisio Serrano.....	>	Campazas
37	Hijos de D. Manuel Domínguez..	>	>
38	D. Andrés Alonso.....	>	>
39	> Manuel Astorga.....	>	>
40	> Manuel Herrero.....	>	>
41	> Pedro Fernández Soba.....	>	Madrid
42	Se ignora.....	>	>
43	D. Dionisio Serrano.....	>	Campazas
44	Sr. Marqués de Jiménez.....	>	Madrid
45	D. José Rodríguez.....	>	Benavente
46	> Francisco García.....	>	Campazas
47	Ayuntamiento de Campazas..	>	>
48	El mismo.....	>	>
49	El mismo.....	>	>
50	D. Dionisio Serrano.....	>	>
51	> Lorenzo Gallego.....	>	>
52	> Domingo Díaz Caneja.....	>	Oviedo
53	> Andrés Alonso.....	>	Campazas
54	> Manuel Astorga.....	>	>
55	> Estanislao Domínguez.....	>	>
56	> Antonio González.....	>	>
57	> Manuel Astorga.....	>	>
58	> Andrés Alonso.....	>	>
59	Se ignora.....	>	>
60	Se ignora.....	>	>
61	D. Bernardo Cadenas.....	>	Benavente
62	Se ignora.....	>	>
63	D. Carlos Fernández.....	>	Campazas
64	> Modesto Pastrana.....	>	>
65	> Dionisio Serrano.....	>	>
66	> Manuel González.....	>	>
67	> Domingo Díaz Caneja.....	>	Oviedo
68	> Higinio Martínez.....	>	Campazas
69	> Angel Pérez.....	>	>
70	> Dionisio Serrano.....	>	>
71	> José Rodríguez.....	>	Benavente
72	> Francisco Domínguez.....	>	Campazas
73	> Andrés Alonso.....	>	>
74	> Bernardo Llanazares.....	>	León

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de las fincas	Vecindad	Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de las fincas	Vecindad
75	D. ^a María Páramo	Tierra de labor	Campazas	160	D. ^a Josefa Calvo	Tierra de labor	Campazas
76	Hdros. de D. Pedro Soba		Madrid	161	Hdros. de D. José Rgz. Vázquez		León
77	D. Ramón Herrero		Campazas	162	Capellania de Misa de Once		Campazas
78	» Domingo Díaz Caneja		Oviedo	163	Hdros. de D. ^a María Páramo		
79	» Domingo Díaz Caneja			164	D. Francisco Domínguez		
80	» Patricio Chamorro		Castrofuerte	165	Capellania de Misa de Once		
81	» Francisco Domínguez		Campazas	168	Hdros. de Leoncio Valdeuza		Santa Colomba
82	Hdros. de D. Pedro Fdz. Soba		Madrid	167	D. Dionisio Serrano		Campazas
85	D. Domingo Díaz Caneja		Oviedo	168	» Benito Domínguez		
84	» José Rodríguez		Benavente	169	» Dionisio Serrano		
85	» Jacinto Fernández		Campazas	170	» Domingo Díaz Caneja		Oviedo
86	» Cenón Morán			171	» Dionisio Fernández		Villaferr
87	D. ^a Aurelia Huerga			172	» Manuel Astorga		Campazas
88	D. Gabriel Huerga			175	» Aniano Martínez		
89	» Patricio Ghamorro		Castrofuerte	174	» Mariano Costilla		Barcial de la Loma
90	» Bernardo Cadenas		Benavente	175	» Benito Domínguez		Campazas
91	» Carlos Domínguez		Campazas	176	Hdros. de D. Antonio Domíngz.		
92	» Domingo Díaz Caneja		Oviedo	177	D. Pedro Domínguez		
93	» Bernardo Cadenas		Benavente	178	Hdros. de D. Francisco Domíngz.		
94	» Estanislao Domínguez		Campazas	179	Ayuntamiento de Campazas.		
95	» Antonio González			180	El mismo		
96	» Andrés Rodríguez			181	El mismo		
97	» Indalecio Pérez			182	D. Manuel González		
98	D. ^a Juana Martínez			183	» Indalecio Pérez		Villaferr
99	D. Antonio Fernández		Villahornate	184	D. ^a Evarista Pérez		Campazas
100	Hdros. de Francisco Martínez		Campazas	185	D. Estadio Alonso		
101	D. Andrés Alonso			186	» Dionisio Alonso		
102	» Carlos Fernández			187	» Andrés Rodríguez		
103	Hdros. de Pedro Fdz. Soba		Madrid	188	» Juan Manuel Salcedo		
104	D. Manuel Astorga		Campazas	189	» Gabriel Huerga		
105	» Pedro Cadenas			190	» Mariano Costilla		Barcial de la Loma
106	» José Rodríguez Vázquez		León	191	» Pedro Cadenas		Campazas
107	» José Rodríguez		Benavente	192	» Carlos Domínguez		
108	» Carlos Fernández		Campazas	193	» Joaquín Pérez		
109	» Bernardo Cadenas		Benavente	194	» Bernardino Domínguez		
110	» Carlos Fernández		Campazas	195	Ayuntamiento de Campazas.		
111	» Cenón Morán			196	El mismo		
112	» Dionisio Serrano			197	El mismo		
113	» Joaquín Fernández			198	D. Bernardo Cadenas		Benavente
114	» Santiago Martínez			199	» Mariano Costilla		Barcial de la Loma
115	» José Rodríguez		Benavente	200	» José Rodríguez		Benavente
116	» Dionisio Serrano		Campazas	201	D. ^a Aurelia Huerga		Campazas
117	» Domingo Díaz Caneja		Oviedo	202	D. Pedro Cadenas		
118	» Viribaldo Valdeuza		Campazas	203	» Carlos Domínguez		
119	» Isidro Chamorro			204	» Diego García		Villaferr
120	» Francisco Martínez Rubio			205	» Pedro Cadenas		Campazas
121	» Mariano Costilla		Barcial de la Loma	206	Se ignora.		
122	» Angel Teriel		Benavente	207	D. ^a Aurelia Huerga		Campazas
123	» Cesáreo Domínguez		Campazas	208	D. Cenón Morán		
124	» Manuel Herrero			209	» Manuel Astorga		
125	» Carlos Fernández			210	» Pedro Cadenas		
126	Hdros. de D. Pedro Fdz. Soba		Madrid	211	» Isidro Martínez		Villaferr
127	D. Dionisio Serrano		Campazas	212	Ayuntamiento de Campazas.		Campazas
128	» Cenón Morán						
129	Hdros. de Antonio Domínguez						
130	» Dionisio Serrano						
131	» Lorenzo Gallego						
132	Capellania de Misa de Once						
133	D. Mariano Costilla		Barcial de la Loma				
134	» Inocencio García		Toral los Guzmanes				
135	» José Rodríguez		Benavente				
136	» Domingo Díaz Caneja		Oviedo				
137	» Carlos Domínguez		Campazas				
138	» Estanislao Domínguez						
139	» Bernardino Domínguez						
140	» Benito Domínguez						
141	Hdros. de Leoncio Valdeuza		Santa Colomba				
142	D. Manuel Astorga		Campazas				
143	D. ^a Irene Vargas		Benavente				
144	D. José Rodríguez						
145	Hdros. de D. Pedro Fdz. Soba		Madrid				
146	Hdros. de Benito Domínguez		Campazas				
147	Hdros. de D. José Rgz. Vázquez		León				
148	D. Viribaldo Valdeuza		Campazas				
149	Hdros. de D. ^a María Páramo						
150	Hdros. de D. Leoncio Valdeuza		Santa Colomba				
151	D. Angel Teriel		Benavente				
152	Hdros. de D. Modesto Martínez		La Bañeza				
153	D. ^a Aurelia Huerga		Campazas				
154	Hdros. de D. Pedro Fdz. Soba		Madrid				
155	D. Dionisio Serrano		Campazas				
156	Hdros. de D. Modesto Martínez		La Bañeza				
157	D. Juan Piñán		León				
158	» Bernardo Cadenas		Benavente				
159	» Pablo Blanco		Campazas				

Lo que se hace público para que las personas interesadas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de Enero de 1879.

León 25 de Abril de 1911.—El Gobernador, José Corral.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de León

Juez suplente de Villadangos, don Miguel Martínez Fernández.

En el partido de Murias de Paredes

Juez de Vegarizena, D. Bernardino González García.

En el partido de Riaño

Juez suplente del mismo, D. Francisco González Alvarez.

En el partido de Valencia de Don Juan

Juez de Fresno de la Vega, don Santiago Robles Marcos.

Juez suplente de San Millán de los Caballeros, D. Valentín Moro Alonso.

Fiscal suplente de Valencia de Don Juan, D. Enrique Rodríguez Millán.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.^a del art. 5.^o de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 25 de Abril de 1911.—

P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro.

Se hallan vacantes los siguientes

cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1937:

En el partido de La Bañeza

Juez suplente de Laguna Daíga.

En el partido de Murias de Paredes

Fiscal de Campo de la Lomba.

En el partido de Ponferrada

Juez suplente de Igüeña.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 25 de Abril de 1911.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Julián Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las dos plazas de Médicos titulares de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que satisface el Excmo. Ayuntamiento de sus fondos por mensualidades vencidas, sin perjuicio de las iguales, que el agraciado podrá pactar libremente con las personas pudientes.

Los aspirantes reunirán las condiciones exigidas por la Instrucción de Sanidad y por el Reglamento de Médicos titulares, vigentes, y deberán presentar sus solicitudes (que podrán documentar, si lo juzgan oportuno), á esta Alcaldía, durante treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

La Bañeza 26 de Abril de 1911.—Dario de Mata.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año corriente, como también el de arbitrios extraordinarios.

Carracedelo 26 de Abril de 1911. El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Astorga

Habiendo sido declarados prófu-

gos los mozos números 5, 6, 7, 9, 15, 15, 18, 24, 40, 52, 55, 58, 60 y 63 del actual reemplazo, Recaredo Fernández Ruiz, hijo de Juan y María de la Paz; Remigio Ferruelo Toral, de Matea y Manuela; Pablo Robles Alvarez, de Pablo y Antonia; Agustín Blanco Silva, de Manuel y Francisca; Juan Pelayo Blanco, expósito; Benito Alonso Rodríguez, hijo de Isidro y Rafaela; Olimpio Enrique Pérez y Pérez, Vicente y Teodora; Bonifacio Cecilio Blanco, expósito; Manuel Blanco, expósito; Enrique Felipe Rodríguez Criado, hijo de Miguel y Manuela; Alvaro Núñez Cucalón, de Quintín y Sofía; Victorino Pedrosa González, de Manuel y Cristina; Leandro Daniel Blanco García, de Modesto y Florentina; Luis del Delfino Prieto González, de Luis y Vicenta, y 9 y 66 del remplazo de 1910, Isidro González Natal, hijo de Valeriano y Teresa, y Wesceslao Robles Rodríguez, de Fermín y Josefa.

Se ruega á las autoridades procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos, los ponga á disposición de esta Alcaldía, ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento de León.

Astorga 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Federico Alonso.

Alcaldía constitucional de Alvares

Declarados prófugos por el Ayuntamiento los mozos Francisco Garrido Garrido y Manuel Fernández Rodríguez, números, respectivamente, 7 y 8 del sorteo correspondiente al reemplazo actual, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, suplico á todas las autoridades la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos, se conduzcan á la Comisión Mixta de Reclutamiento de León, para lo que haya lugar.

Alvares 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco J. Silván.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la confección de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos del año de 1912, se recuerda á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en el término de quince días las correspondientes relaciones, acompañadas del documento en que conste haber satisfecho los derechos reales.

Zotes del Páramo 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Carbajo

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de arbitrios extraordinarios para el año corriente.

Puente de Domingo Flórez 25 de Abril de 1911.—El primer Teniente Alcalde, Eduardo Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Los contribuyentes que hayan tenido alteración en la riqueza contributiva, presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días, las relaciones de alta ó baja, con los documentos en que conste haber satisfecho los derechos reales; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Villazanzo 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, Lucio Fernández.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, se les llama y emplaza por medio de la presente, para que se personen en el palacio de la Excelentísima Diputación provincial el 15 de Mayo inmediato, y hora de las ocho, en que tendrá lugar la revisión de las opciones.

Vegas del Condado 24 de Abril de 1911.—El Alcalde, Jacinto Robles.

Mozos que se citan

Núm. 5.—Daniel Lario Nicolás.
Núm. 13.—Emilio Orejas Orejas.
Núm. 25.—Elaam Ferreras Fidalgo.
Núm. 26.—Bernardo Cueto Fidalgo.

Reemplazo de 1909

Núm. 6.—Froilán López Robles.

Alcaldía constitucional de Benavides de Órbigo

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este Municipio para el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo improrrogable de quince días, las relaciones con el justificante que acredite el pago del impuesto de derechos reales.

Benavides de Órbigo 22 de Abril de 1911.—El Alcalde, Juan García.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Con el fin de proceder á la con-

fección de los apéndices de territorial, los contribuyentes presentarán en el improrrogable plazo de quince días, en esta Secretaría, las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, con los justificantes que acrediten haber verificado el pago de los derechos reales.

Villadecanes 28 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Valle.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

A fin de que la Junta pueda dar principio á la formación del apéndice al amillaramiento por rústica y urbana que ha de servir de base á la formación de los repartimientos para el año próximo de 1912, se hace preciso que los contribuyentes por ambos conceptos, presenten en esta Secretaría, y plazo de quince días, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, con los documentos que justifiquen el pago de los derechos de transmisión al Estado correspondientes; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Val de San Lorenzo 26 de Abril de 1911.—El Alcalde en funciones, Gregorio Manrique.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria para 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, las relaciones de las fincas objeto de la traslación de dominio y del apéndice; advirtiendo que no se admitirán las que no justifiquen haber pagado los derechos reales á la Hacienda.

Quintana y Congosto 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, Aquilino Santanarria.

Alcaldía constitucional de Valdepiñago

Acordada por esta Corporación, en unión de la Junta pericial, la formación de un nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y colonia de este término municipal, el cual servirá de base para la confección del reparto de la contribución del próximo ejercicio, todos los terratenientes en el mismo presentarán en esta Secretaría, durante el plazo de un mes, relaciones juradas por duplicado de todas sus fincas, en las que harán constar con toda exactitud y claridad la caída y todas las demás circunstancias propias de cada una

de ellas. La ocultación de la cábida se castigará con 15 pesetas de multa y el tanto de culpa a los Tribunales.

**

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento, es preciso que los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten en el plazo de diez días relaciones de altas y bajas y documento acreditativo de haber pagado los derechos reales.

Valdepiélagos 27 de Abril de 1911.
El Alcalde, Cándido González.

ANUNCIOS OFICIALES

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE MAESTRAS DE LEÓN

Las aspirantes a examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial, que en el próximo mes de Junio quieran dar validez académica a los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio, en esta Escuela Normal, lo solicitarán en instancia dirigida a la Sra. Directora, durante la primera quincena del mes de Mayo, y abonarán la matrícula y derechos que previenen las disposiciones vigentes, acompañando a la instancia los siguientes documentos:

Cédula personal corriente.

Certificación de nacimiento del registro civil legalizada; y
Certificación facultativa de estar vacunada y revacunada.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos, edad, naturaleza, y por su orden las asignaturas de que soliciten examen.

León 26 de Abril de 1911.—La Secretaria, María M. Monroy.

Requisitorias

Pérez Yebra Benigno, hijo de Diego y de Antonia, natural de Villadecanes, provincia de León, de 21 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Rivera Carballo Isidro, hijo de Enrique y de Cayetana, natural de La Válgoma, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

**

Rodríguez Rodríguez Rogello, hijo de Román y de Dolores, natural de Toral de los Vados, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

**

Pollán Luengo Domingo, hijo de Pedro y de María, natural de Santiago Millas (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en León, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

**

Manuel Blanco Froilán, hijo de

padres desconocidos, natural de Casa-Cuna (León), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Cadafresnes (León), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

**

Senén Ansoña Eugenio Ignacio, hijo de Francisco y de María Manuela, natural de Valdesandinas, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Villarino (León), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

**

Alvarez Diaz Rosendo, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Anllares, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor don Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

**

Alvarez Fontano Restituto, hijo de Vicente y de María, natural de Espi-

nosa de la Ribera, provincia de León, de estado soltero, profesión pastor, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Oblanca (León), procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

**

Alonso Alonso Rodrigo, hijo de Alejandro y de Ana, natural de Nucedo, provincia de León, de estado soltero, profesión dependiente, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

**

Alvarez Alonso Marcelino, hijo de Manuel y de Liberata, natural de Tejedo del Sil (León), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad; las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Tejedo del Sil, procesado por la falta de concentración al ser llamado para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel López Ornat, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, núm. 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Pamplona a 14 de Abril de 1911.—Miguel López Ornat.

Imp. de la Diputación provincial